



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0275-2019-UNAP
Iquitos, 05 de febrero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0105-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 04 de febrero de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0083-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0083-2019-EPG-UNAP, del 21 de enero del 2019, en la que resuelve autorizar, el dictado de la asignatura: DCE-007: "Investigación en Psicología Aplicada a los Cuidados de Enfermería", que consta de tres (03) créditos, correspondiente al II ciclo académico, programado del 28 de enero al 23 de febrero del 2019, a cargo de don Walter Capa Luque, para los estudiantes del programa de doctorado en Ciencias de Enfermería – I promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0083-2019-EPG-UNAP, del 21 de enero del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Autorizar, el dictado de la asignatura: **DCE-007: "Investigación en Psicología Aplicada a los Cuidados de Enfermería"**, que consta de tres (03) créditos, correspondiente al II ciclo académico, programado **del 28 de enero al 23 de febrero del 2019**, a cargo de don **Walter Capa Luque**, para los estudiantes del programa de doctorado en Ciencias de Enfermería – I promoción, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T.H.	Lugar
Del 28/01/19 al 10/02/19	Jueves	07:00 p.m. a 11:00 p.m.		32	64		Escuela de post grado
	Viernes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Sábado	08:00 a.m. a 12:00 m.					
	Domingo	08:00 a.m. a 12:00 m.					
Del 14/02/19 al 23/02/19	Jueves		07:00 p.m. a 11:00 p.m.	32	32		
	Viernes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Sábado		08:00 a.m. a 12:00 m.				
	Domingo		08:00 a.m. a 12:00 m.				

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a don **Walter Capa Luque**, la suma de tres mil y 00/100 soles (\$/ 3,000.00), por **concepto de honorarios profesionales**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación que estará a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Asignar, un (01) pasaje aéreo en la ruta Lima/Iquitos y viceversa de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación que estará a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4º.- Conceder, alojamiento y alimentación de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación que estará a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 5º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 6º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0275-2019-UNAP

ARTÍCULO 7º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral.”

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.